INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-AMA-032-2024

OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA VEREDA TOQUILLA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA”

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

JULIO DE 2024

PRESENTACION

El Municipio de Aquitania invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACION DE MINIMA CUANTIA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en el Municipio de Aquitania, ubicado en la Municipal Calle 6 N° 43-45 o en la página web www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO 1
MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.
Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.
Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS:

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA VEREDA TOQUILLA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA

1.2. CLASIFICACION–UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código Clase	Nombre Clase
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.

1.3. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA VEREDA TOQUILLA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA”,** según las siguientes características técnicas:

Recorrido de la Ruta	Distancia en kilómetros ida y	Tipo de Vehículo	Número de estudiantes	Días

	vuelta			
Dos rutas colegio central vereda de Toquilla y viceversa desde el sector hasta el colegio de la vereda de Toquilla y viceversa	Vereda San Antonio aprox 19 km de ida y 19 km de vuelta, Total=38 km Vereda Bahondo: Aprox. 13 km ida y 13 km de vuelta, Total 26 km Total rutas (02) 64 km	Buseta modelo 2019 o superior habilitado para el servicio de transporte especial de pasajeros con una capacidad igual o superior a 40 pasajeros	68	55 **CALENDARIO ESCOLAR**

Nota 1: el valor de la ruta corresponde al máximo de pasajeros estimado de estudiantes a transportar a la sede de la Institución Educativa, por tal razón estas son las tarifas máximas establecidas, no siendo susceptible un posterior aumento en el número de estudiantes establecido. LA RUTA DEBE HACERSE IDA Y VUELTA EN JORNADA ESCOLAR.

El servicio podrá ser prestado con un solo vehículo que deberá hacer dos recorridos a saber:

1.Desde la vereda San Antonio hasta la institución educativa y viceversa
2.Desde la vereda Bahondo hasta la institución educativa y viceversa

El vehículo tipo buseta deberá contar con la capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados para cada ruta, la mencionada capacidad debe tener estrecha relación con la tarjeta de operación; no obstante, el Municipio podrá introducir cambios de cualquier sentido, en la cantidad de estudiantes desplazados, el número de desplazamientos y el tipo de vehículos, de acuerdo a la necesidad y cubrimiento del servicio.

El proponente deberá tener autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y los vehículos destinados al transporte de los estudiantes deben cumplir con las condiciones señaladas en el Decreto 174 de 2001 y el Decreto 348 de 2015.

1.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de transporte escolar especial, con un mínimo de UNA (1) buseta, modelo 2019 o superior, habilitado para transporte especial de pasajeros, con una capacidad igual o superior a 30 pasajeros, placa publica, incluido los gastos inherentes para la adecuada prestación del servicio, como: conductor, mantenimiento, combustible, impuestos, seguros, peajes, etc.; conforme a lo establecido en el objeto contractual.
2. Los vehículos prestaran el servicio, así: el vehículo tendrá disponibilidad en el horario del calendario escolar, de lunes a viernes de cada semana de acuerdo a los horarios

y programaciones establecidas por el Colegio Juan de Dios Roa del Municipio de Aquitania

3. El vehículo deberá disponer de celular que garantice salida de llamadas cuyos números deberán ser suministrados al Rector del Colegio Juan de Dios Roa del Municipio de Aquitania, para garantizar comunicación entre la entidad y el conductor del vehículo, deberá anexar desde el momento de suscribir el contrato y hasta la fecha de terminación, las respectivas facturas mensuales de pago del servicio, obligatoriamente, previniendo que su no presentación constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujeto a las sanciones respectivas. Esto con el fin de asegurar la efectiva comunicación en el momento oportuno y evitar traumatismos durante la ejecución del contrato.
4. El vehículo debe contar con el equipo de carretera y primeros auxilios de conformidad con las normas de tránsito vigentes durante la ejecución del contrato, así como la totalidad de permisos y/o licencias que la autoridad vial exija para la operación de este tipo de vehículos.
5. La Alcaldía podrá asignar o reasignar el vehículo contratado a otras actividades de acuerdo con las necesidades del servicio. Los cambios deben ser debidamente autorizados por el supervisor del contrato.
6. El conductor debe poseer licencia para categoría C3 como mínimo, vigente, estar en perfectas condiciones de aseo y presentación personal.
7. El vehículo igualmente debe permanecer en óptimas condiciones mecánicas y eléctricas, así como de aseo y limpieza, tanto en su parte interior como exterior para garantizar que el servicio no se interrumpirá durante el pazo establecido en estos términos. La exigencia de este requisito no implica ningún vínculo laboral ni contractual del conductor con la Alcaldía de Aquitania, quien podrá solicitar al contratista su reemplazo cuando lo considere conveniente.
8. En caso que el vehículo asignado o el conductor contratado no pueda prestar el servicio por cualquier causa, o que este no tenga conocimiento de la ubicación de los diferentes lugares a donde tiene que desplazarse para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista queda obligado a reemplazarlo inmediatamente para no interrumpir el servicio, por otro conductor o vehículo según sea el caso. Tratándose del cambio del vehículo, por otro de iguales o mejores características, previa comunicación con el supervisor del contrato.
9. Cada vehículo debe tener vigentes durante la ejecución del contrato los siguientes documentos: tarjeta de operación, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico – mecánica y los demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito para la prestación de este servicio
10. El contratista debe asumir todos los costos directos o indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la prestación de esta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato sin que haya lugar a reajuste salarial.
11. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender el servicio objeto del presente contrato.
13. Suministrar la totalidad del parque automotor contratado para prestar un adecuado y oportuno servicio del transporte público.
14. Prestar el servicio personalizado de transporte a través de personal ampliamente capacitado.
15. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta de todos los salarios prestaciones sociales de Ley y deberá afiliar a los conductores al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cajas de compensación.
16. El personal suministrado por el contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada por la alcaldía, de tal manera que se cubran las necesidades.
17. El personal asignado a la conducción de los vehículos debe portar en un lugar visible el carné que lo identifique.
18. Identificar los vehículos de acuerdo a las condiciones establecidas por la alcaldía, mediante placas y mantadas en las puertas delanteras (izquierda y derecha), con nombre y logo de la entidad, numero de contrato suscrito y numero de asignación interno del vehículo.

19. Comunicar por escrito al supervisor del contrato el envió del personal asignado o de algún cambio.
20. Reemplazar con personal adicional y de manera inmediata los conductores que por caso de fuerza mayor no se presenten al sitio de trabajo.
21. El contratista deberá contar con todos los permisos que se requieran en desarrollo de la actividad.

1.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tiene a cargo.
3. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
4. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
5. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
6. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
7. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
9. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de Cincuenta y cinco (55) días calendario escolar, contados que se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio.

1.5. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: El contratista presentará actas e informes parciales de acuerdo al avance del representativo del contrato debidamente aprobado por parte del supervisor del contrato; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anua l Mensualizado de Caja –PAC.

1.6. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Aquitania Boyacá.

1.7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MINIMA CUANTIA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Articulo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (35.750.000,00) M/CTE,** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y presupuesto asignado, otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

Dentro de los que se discriminan los siguientes impuestos y tasas aplicables de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato a celebrar.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Adulto mayor	4.5%
Pro Cultura	2.5%
Rete ICA	1.0%
Rete Fuente	SE APLICARÁ DE ACUERDO A LA TABLA RETENCIONES DE LA FUENTE

El municipio atendiendo a la necesidad del servicio a contratar y con el fin de satisfacer dicha necesidad, invitará a ofertar por precio unitario y adjudicará por unidad la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica sea la del menor precio resultante de la sumatorio de los valores unitarios ofrecidos.
El municipio se reserva el derecho de establecer las cantidades de cada uno de los servicios pactados dentro del contrato resultante, según necesidad del servicio, hasta cubrir el tope del presupuesto oficial destinado para este fin, y el proponente se obliga mantener los precios unitarios resultantes del proceso de selección durante la vigencia del contrato y debe responder a las características técnicas exigidas.

1.8.1. Disponibilidad Presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº DIS-2024000264 de fecha 25 de julio de 2024.

1.9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

La garantía correspondiente, conforme a lo establecido en la ley y en este título, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las modalidades estipuladas. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que aborda los "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación". Este incluye el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales durante la presentación de las ofertas, la ejecución de los

contratos y su liquidación, así como los riesgos inherentes a la responsabilidad extracontractual derivada de las acciones, eventos u omisiones de los contratistas y subcontratistas. Estos aspectos deben estar garantizados conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas - Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar la las prestaciones sociales cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al diez por cinco (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y treinta y seis (36) meses más
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para garantizar la responsabilidad civil extracontractual será cubierta por 200 smlv dentro del plazo total de ejecución del contrato.

1.10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.
Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2024)
Valor Umbral
$ 532.338.092

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/25

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 **www.secop.gov.co-link** del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: la decisión de Limitar a MiPymes la presente invitación se notificará a los interesados mediante "**AVISO DE LIMITACION A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.**

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, aspecto que abarca a los proponentes plurales de que trata el artículo 7° de la Ley 80 de 1993

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que derogó el Decreto 1510 de 2013, a continuación, el Municipio de Aquitania establece los requisitos habilitantes para participar en esta invitación pública:

2.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

2.1.2.1. **PERSONAS NATURALES:** La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

2.1.2.2.

2.1.2.3. **PERSONAS JURÍDICAS:** La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antigüedad no inferior a un (1) año. Esta certificación deberá estar debidamente renovada
c) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

2.1.2.4. **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.
El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:
a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Alcaldía.
c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

1. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la Alcaldía.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

2. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un año más.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. La Alcaldia no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Alcaldia, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Alcaldia lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldia.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Alcaldía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía de Aquitania. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

2.1.3. *REQUISITOS HABILITANTES.*

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

2.1.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, si es persona jurídica del representante legal, de conformidad con el ANEXO No. 01 de la presente Invitación Pública

2.1.3.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL
Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente.

a) En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matricula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

2.1.3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido
- constituida legalmente como tal
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

2.1.3.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:
a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

2.1.3.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Alcaldia de Aquitania. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

2.1.3.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

2.1.3.7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

2.1.3.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:
El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.
En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

2.1.3.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

2.1.3.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las

Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.1.3.11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado ene artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

2.1.3.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

2.1.3.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

2.1.3.14. COMPROMISO ANTICORRUPCION

2.2. PERFIL DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL REQUERIDO, EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

2.2.1 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA. El proponente deberá cumplir con la presentación de dos (2) contratos públicos o privado celebrados, ejecutados y liquidados, cuyos objetos estén relacionados directamente con el objeto de Prestación de Servicios de Transporte Escolar, en el cual el valor ejecutado de la sumatoria para la experiencia general sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV para la fecha de liquidación.

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

El proponente deberá cumplir con la presentación de dos (2) contratos públicos o privado celebrados, ejecutados y liquidados, cuyos objetos estén relacionados directamente con el objeto de Prestación de Servicios de Transporte Escolar, en el cual el valor ejecutado de la sumatoria para la experiencia general sea mayor o igual al 75% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV para la fecha de liquidación.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación. En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

En caso de aportar certificaciones Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

- Para certificaciones con entidades privadas, el oferente deberá anexar:
- Contrato
- Acta de terminación.
- Valor ejecutado

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Municipio de Aquitania, Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

2.2.3. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO: REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS CONDUCTORES:

El proponente deberá allegar la hoja de vida de mínimo dos conductores que deberán acreditar tres (3) años de experiencia certificada en el servicio y anexar los siguientes documentos:

a) Hoja de vida en formato minerva 1003.
b) Fotocopia cédula de ciudadanía.
c) Fotocopia libreta militar.
d) Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia solicitada.
e) Copia del certificado de antecedentes judiciales.
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
h) Licencia de conducción vigente, de la categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos.
i) Copia del certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz que haya sido expedido con ocasión de obtener por primera vez la licencia de conducción, re categorización y/o refrendar la licencia de conducción, con fecha de expedición no superior a tres (03) años contados a la fecha de cierre del proceso.

j) Curso de Manejo Defensivo y seguridad vial (vigencia sea mínimo hasta el 31 de diciembre de 2021).
k) operación de vehículos de pasajeros (vigencia sea mínimo hasta el 31 de diciembre de 2021).
L) Curso de Mecánica básica y Respuesta ante Emergencias.

2.2.4. HABILITACIÓN PARA OPERAR Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

Teniendo en cuenta que el Artículo 10 del Decreto 174 de 2001, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente INVITACIÓN, deberán solicitar y obtener la autorización para ello, por ende, el oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata, expedido por la autoridad competente respectiva. **El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial**, mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 174 de 2001 y 173 respectivamente, debe figurar la capacidad transportadora de la empresa; esta capacidad trasportadora deberá ser mínimo de los vehículos requeridos, con las características solicitadas dentro del proceso, para que la propuesta sea habilitada técnicamente. Teniendo en cuenta que el Artículo 33 del Decreto 174 de 2001, indica que la capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, el oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados por el recién citado precepto legal. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte, con los requisitos antes mencionados. El no contar con dicha certificación de habilitación y capacidad transportadora, y/o no presentarla será causal de rechazo de la propuesta

2.2.5. DOCUMENTOS DE LOS VEHICULOS OFERTADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El oferente debe ofrecer como mínimo un (1) vehículo que cumpla con los siguientes requisitos:

Vehículo Requerido:

El Municipio requiere para la prestación del servicio de transporte, el tipo de vehículo que se indica a continuación:

Vehículo: Buseta de acuerdo a la necesidad. Modelo no inferior al año 2019, contados a partir de la fecha del registro del vehículo de conformidad con el Artículo 9 del Decreto 348 del 25 de febrero de 2015; con la capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados para cada ruta, la mencionada capacidad debe tener estrecha relación con la tarjeta de operación, no obstante, el Municipio podrá introducir cambios de cualquier sentido, en la cantidad de estudiantes desplazados, el número de desplazamientos y el tipo de vehículos, de acuerdo a la necesidad y cubrimiento del servicio.

El oferente debe incorporar en su propuesta una relación del vehículo que pondrá a disposición del desarrollo del posible contrato, en la cual se verifique que el mismo se ajuste a los requerimientos establecidos en el anterior apartado.

Tarjeta de Propiedad del Vehículo:

El proponente debe anexar copia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos, en las que se pueda acreditar la propiedad de los mismos, o el documento que acredite la posesión o tenencia de los vehículos.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata, de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

Tarjeta de Operación del Vehículo:

La tarjeta de operación es el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial; para lo anterior, el proponente deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, para verificar el modelo del vehículo propuesto y si este se encuentra vinculado a la empresa proponente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata, de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura asociativa.

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito:

Teniendo en cuenta que el Artículo 115 de la ley 33 de 1986 estableció como obligatorio el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, el proponente que resulten adjudicatario del contrato deberá entregar al Municipio en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, después de suscrita el acta de inicio, fotocopia legible vigente del mismo del vehículo o vehículos con los que se pretende prestar el servicio.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

Pese a lo anterior, en la propuesta se debe allegar copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, del vehículo o vehículos relacionados, que al momento de la entrega de propuestas se encuentren vigentes.

Relación del Parque Automotor:

Adjuntar la relación expresa del parque automotor de propiedad y/o vinculados a la empresa oferente con la cual se prestará el servicio, conforme al modelo del vehículo solicitado.

La entidad acepta los convenios de colaboración empresarial para la presentación de la propuesta, siempre y cuando todos los vehículos aportados se ajusten a los requerimientos técnicos y de documentación demandados por la Entidad.

Fotocopia del Certificado de Análisis de Gases y/o la Revisión Técnico Mecánica Obligatoria del Vehículo. Para su verificación se debe presentar fotocopia del Certificado de Análisis de Gases vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y/o la fotocopia del Certificado de Revisión Técnico mecánica obligatoria, en el evento en que ya se le haya cumplido el plazo para efectuar, de lo cual deberá dejar expresa constancia por escrito.

Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extra Contractual Vigente:

Póliza de Responsabilidad Civil Contractual, que deberá. cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 -SMMLV por persona, según Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que deberá cubrir al menos. los siguientes riesgos: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas, Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015.

2.2.6. PLAN ESTRATÉGICO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EMPRESARIAL

En cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2851 de 2013, artículos 10 y 11, toda entidad, organización o empresa del sector público o privado para cumplir sus fines misionales en el desarrollo de las actividades que posea, fabrique, ensamble, comercialice o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, está obligada a elaborar y ejecutar su Plan Estratégico en materia de seguridad Vial Empresarial que será registrado ante los organismos de tránsito; en-caso de no contar con este ante la Alcaldía Municipal y cuando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional el registro deberá hacerse ante la Superintendencia. de Puertos y Transportes, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Transporte, por lo que deberá allegar con la propuesta copia magnética del Plan Estratégico y copia del radicado ante la autoridad competente.

2.2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.** El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.
Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.
Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.3. **OFERTA TÉCNICA.** Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes y/ o servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía de Aquitania, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS** de la presente invitación*. (ANEXO 05)*

- La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

- La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA: ANEXO No. 06

- La propuesta económica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**

- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

2.5. CRONOGRAMA.

ETAPAS/ACTIVIDADES	***FECHA Y HORA***	***LUGAR***
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	*29 de julio* de 2024	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES y SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES A LA INVITACIÓN	*30 de julio* de 2024	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACION	*31 de julio* de 2024	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
EXPEDICION DE ADENDAS	3*1 de* julio *de 2024*	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
PUBLICACIÓN AVISO QUE INDICA SOBRE LA LIMITACIÓN O NO DEL PROCESO A MIPYMES	3*1* de julio *de 2024*	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	*02 de agosto de 2024 Hasta las* 08: 30 a.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
APERTURA DE OFERTAS	*02 de agosto de 2024 Hasta las* 08: 31 a.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
EVALUACIÓN Y VERIFICACION DE OFERTAS Y PUBLICACION DEL INFORME	*05 de agosto de 2024*	Oficina de Contratación (Secretaria de Gobierno) (segundo piso Palacio Municipal)
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	*06 de agosto de 2024*	Oficina de Contratación (Secretaria de Gobierno) segundo piso Palacio Municipal) contratacion@aquitania-boyaca.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ESCRITOS DE SUBSANACIÓN SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN	*08 de agosto de 2024*	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	08 de agosto *de 2024*	En la fecha señalada se realizará la adjudicación del proceso de selección a través de la Pagina web http://www.contratos.gov.co

		Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Nota: Los oferentes deben tener en cuenta que el horario de atención al público de la Alcaldía Municipal de Aquitania es de lunes a viernes de 8:00 A.M a 1:00 P.M y de 2:00 P.M a 5:30 P.M.

2.6. EXPEDICION DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE AQUTANIA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

2.7. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

A través del SECOP II

2.8. PROPUESTAS PARCIALES: No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS: En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.10. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.11. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:

El Municipio de Aquitania**,** rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando en la verificación de los ítems, requeridos se encuentre errores en los cálculos matemáticos de los precios ofrecidos o no coincidan los totales ofrecidos.
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la
12. entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
13. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
14. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

15. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
16. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.

2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

2.10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva

2.11. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Articulo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.
El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

2.12. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, TECNICOS Y EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.13. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PRECIO MENOR.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 20135 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporto alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificaran requisitos a quien presento el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

Para adelantar el anterior procedimiento se designa mediante la presente invitación al señor Secretario de Planeación como evaluador del proceso de selección.

2.14. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**; sin embargo en atención a las reglas de la sana crítica y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el oferente aceptado deberá suscribir con la entidad El Contrato respectivo con el lleno de los requisitos legales, formales y para su ejecución producto del acuerdo de voluntades conforme a la presente invitación y a la naturaleza del objeto requerido por la entidad.

2.15. **CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:**

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará al secretario de gobierno como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

Se suscribe

OSCAR DARIO HURTADO PEREZ
Alcalde Municipal.

Vo. Bo. Carol Ruiz Martínez / Asesor en Contratación

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
Tunja

Referencia: SMC-AMA-XXX/2024

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **XXXX

_____ de fecha _____
_____ de fecha _____

9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: _____ de fecha _____; _____ de fecha _____.
10. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagar a la Alcaldía de Aquitania, seguridad social y parafiscal, y demás impuesto a que haya lugar, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.
11. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que con toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes, a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos es veraz y susceptible de comprobación.
12. Que conozco todos los requisitos exigidos por la Alcaldía de Boyacá para la presentación de la presente propuesta.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico: _____

En caso de personas naturales esta carta debe ser firmada por el proponente, en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE AQUITANIA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX- 2024

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Aquitania.

Atentamente,
Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE AQUITANIA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX- 2024

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXX"

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO 04
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Alcaldía de Aquitania, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Aquitania, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Alcaldía de Aquitania, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera .

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES: _____**:**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente do**cumento.**
C.C. N°: _____ **de** _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Dirección: _____

ANEXO No. 5
PROPUESTA TECNICA

INVITACION PUBLICA No. Xxxxx de 2024
El objeto del contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas:
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXX".

INVITACION PUBLICA No. Xxxxx de 2024
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXX".

Recorrido de la Ruta	**Distancia en kilómetros ida y vuelta**	**Tipo de Vehículo**	**Número de estudiantes**	**Días**
Dos rutas colegio central vereda de Toquilla y viceversa desde el sector hasta el colegio de la vereda de Toquilla y viceversa	Vereda San Antonio aprox 19 km de ida y 19 km de vuelta, Total=38 km Vereda Bahondo: Aprox. 13 km ida y 13 km de vuelta, Total 26 km Total rutas (02) 64 km	Buseta modelo 2019 o superior habilitado para el servicio de transporte especial de pasajeros con una capacidad igual o superior a 40 pasajeros	68	55 CALENDARIO ESCOLAR

Nota 1: el valor de la ruta corresponde al máximo de pasajeros estimado de estudiantes a transportar a la sede de la Institución Educativa, por tal razón estas son las tarifas máximas establecidas, no siendo susceptible un posterior aumento en el número de estudiantes establecido. LA RUTA DEBE HACERSE IDA Y VUELTA EN JORNADA ESCOLAR.

El servicio podrá ser prestado con un solo vehículo que deberá hacer dos recorridos a saber:

1.Desde la vereda San Antonio hasta la institución educativa y viceversa
2.Desde la vereda Bahondo hasta la institución educativa y viceversa

El vehículo tipo buseta deberá contar con la capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados para cada ruta, la mencionada capacidad debe tener estrecha relación con la tarjeta de operación; no obstante, el Municipio podrá introducir cambios de cualquier sentido, en la cantidad de estudiantes desplazados, el número de desplazamientos y el tipo de vehículos, de acuerdo a la necesidad y cubrimiento del servicio.

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONOMICA

INVITACION PUBLICA No. Xxxxx de 2024
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXX".

Recorrido de la Ruta	**Distancia en kilómetros ida y vuelta**	**Tipo de Vehículo**	**Número de estudiantes**	**Días**	**VALOR**
Dos rutas colegio central vereda de Toquilla y viceversa desde el sector hasta el colegio de la vereda de Toquilla y viceversa	Vereda San Antonio aprox 19 km de ida y 19 km de vuelta, Total=38 km Vereda Bahondo: Aprox. 13 km ida y 13 km de vuelta, Total 26 km Total rutas (02) 64 km	Buseta modelo 2019 o superior habilitado para el servicio de transporte especial de pasajeros con una capacidad igual o superior a 40 pasajeros	68	55 CALENDARIO ESCOLAR	

Incluye IVA, impuestos Municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
VALOR EN LETRAS

ATENTAMENTE:
Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____